

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito, ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto coincide y fielmente con su original al que me remito, expidiendo el presente en Majadahonda, a 22 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).  
(02/10.257/09)

## JUZGADO NÚMERO 1 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de San Lorenzo de El Escorial.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 330 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En San Lorenzo de El Escorial, a 6 de febrero de 2009.—Vistos por mí, don Javier Martín Mesonero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia a instrucción número 1 de San Lorenzo de El Escorial, los presentes autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 330 de 2008, con la intervención del ministerio fiscal, y en los que figuran como denunciante doña María Esperanza Martín Blanco y como denunciada doña Laura Muñoz Millán.

### Fallo

Absolver a doña Laura Muñoz Millán, con expresa declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial; y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Laura Muñoz Millán, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en San Lorenzo de El Escorial, a 24 de agosto de 2009.—El secretario (firmado).  
(03/28.430/09)

## JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

### JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por haberlo así acordado en el procedimiento seguido en este Juzgado, procedimiento abreviado número 69 de 2009, siendo el recurrente don José Ignacio Merino Merino y la recurrida la Tesorería Gene-

ral de la Seguridad Social, por la presente se emplaza a "Puebla Vending, Sociedad Limitada", poniéndole en conocimiento la existencia del procedimiento referenciado, recurriendo la resolución dictada por la Tesorería General de la Seguridad Social en fecha 23 de octubre de 2009, en el expediente administrativo R-2008-80079, a fin de que pueda personarse en el mismo en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la parte indicada, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 6 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).  
(01/3.466/09)

## JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

### EDICTO

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado número 152 de 2009, a instancias de don Kabour Ouaslam, contra la Delegación de Gobierno, sobre expulsión, en el que por resolución del día de la fecha se ha acordado citar al interesado por medio de edictos en los términos siguientes:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En el procedimiento abreviado número 152 de 2009, tramitado en este Juzgado, a instancias de don Kabour Ouaslam, contra la Delegación del Gobierno se ha acordado en el acto de la vista señalado para el día de la fecha, volver a convocar a las partes para el día 28 de octubre de 2009, a las diez y cincuenta horas.

La vista referida se celebrará en este Juzgado sito en paseo General Martínez Campes, número 27, de Madrid.

Se le advierte que si no comparece, y conforme a lo dispuesto en el artículo 78.5 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le tendrá por desistido y se le condenará en costas.

Y para que sirva de citación en forma a don Kabour Ouaslam, actualmente en paradero desconocido, se expide el presente en Madrid, a 20 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

En Madrid, a 25 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.702/09)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.804 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de

don Daniel Lázaro Tudela, contra la empresa "Corman Corporación de Actividades Preventivas, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado resoluciones, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

#### Auto

En Madrid, a 28 de enero de 2009

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 1 de diciembre de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al otrosí: en cuanto a la confesión del representante legal de la empresa, ha lugar a la misma, citando al mencionado representante legal para que comparezca al acto del juicio.

En cuanto a la documental propuesta, se requiere a la empresa a fin de que en el acto del juicio aporte la documental solicitada por la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerde (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

#### Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Antonio Martínez Melero.—En Madrid, a 24 de julio de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y dese traslado del mismo mediante copia a la parte contraria.

Se tiene por ampliada la demanda contra los administradores concursales don Carlos Romero Sanz de Madrid y don Paulino Pérez Fernández, y en consecuencia, cítese a las partes, en única convocatoria, para el acto de conciliación, y en su caso juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 1 de diciembre de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, en la sala de vistas de este Juzgado, sito en Madrid, calle Hernani, número 59, primera, 28020 Madrid. Hágase entrega a las demandadas, contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y resto de documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado

dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Corman Corporación de Actividades Preventivas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.041/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.028 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abderrahim Rhouni, contra la empresa “CCFT Construcciones y Obra Civil, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 29 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 29 de julio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en fecha 15 de julio de 2009 ha tenido entrada en la Delegación de Decanato de los Juzgados de lo social de Madrid el anterior escrito presentado por don José Luis Minaya Úbeda, en representación de la parte actora, que se une a autos, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

*Providencia*

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Isidro M. Saiz de Marco.—En Madrid, a 29 de julio de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito únase dando traslado del mismo a la parte demandada y a la vista de la ejecución solicitada y conforme a lo preceptuado en los artículos 278 y 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, se acuerda citar a las partes de comparecencia para el próximo día 14 de octubre de 2009, a las nueve y veinte horas, poniéndose en conocimiento de las partes que, citadas en forma, si el trabajador no compareciese o persona que lo represente se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Asimismo, y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado parade-

ro, cítese a la misma por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y el tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados.

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial, dando traslado del escrito presentado por la parte actora, a fin de que comparezca ante este Juzgado para la comparecencia incidental señalada.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “CCFT Construcciones y Obra Civil, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.044/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria, en sustitución, de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Celia Enríquez López, contra don Ricardo Galve Esteban y “Galplafer, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 910 de 2009, se ha acordado citar a “Galplafer, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de septiembre de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Galplafer, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.773/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Begoña Álvarez Rodríguez, don Javier Álvarez Rodríguez, don Juan Manuel Blanco Canales, don Daniel Calvo Ruiz, doña Victoria Martínez del Prado, don Francisco Javier Martínez Frutos, don Gustavo Obispo Yela, don Marco Antonio Pérez Álvarez, doña Carmen Santos Clavero, don Jorge Mario Velasco Peña, don José Luis Couce Seijas, doña Pilar del Cerro Ruiz, don Román Díaz Guerra Calderón, don Ramiro García Bernal, don Abraham García Lázaro, don Israel Gómez Chinchilla, don José Luis Jiménez Hernández, don José López Cedillo, don Juan López Cedillo, don Lyubomir Marinov Ersarov y don Félix Aceituno Raso, contra “Nuzzi Industrial, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 855 de 2009, se ha acordado citar a “Nuzzi Industrial, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio de 2010, a las nueve horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, primera, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Nuzzi Industrial, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.056/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Rosario Barrio Pelegrino, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Francisca